



Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicación No. 2021-619/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha obra en el expediente solicitud de relevo realizada por el señor Secuestre **RAÚL GALVIS TORRES**, ya que, por problemas de salud le es imposible llevar a cabo la diligencia de secuestro que se ordenó mediante auto de fecha 28 de febrero de 2022, **ORDÉNESE** al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** dar cumplimiento al numeral primero del auto previamente señalado en lo atinente a la FACULTAD OTORGADA DE DESIGNAR Y POSESIONAR SECUESTRE, con el fin de dar celeridad a la diligencia comisionada.

Por secretaría librense los insertos del caso comunicando lo decidido en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 70 QUE SE FIJO
EL DIA: 03 DE MAYO DE 2022

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO